

Guarda». Domicilio: Barrio de Somonte, 24. Titular: Angela Francisca Ontavilla Salas. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Cantabria. Número de expediente: 16.354. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «El Guiñol». Domicilio: Paseo de Menéndez Pelayo, 20. Titular: Marta López-Dóriga Fragua. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Cantabria. Número de expediente: 16.278. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «San Patricio». Domicilio: Travesía Valderrama, 12-C. Titular: Elena Sainz-Rozas López. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Cantabria. Número de expediente: 16.384. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Voltereta». Domicilio: General Dávila, 24. Titular: Pilar y Santiago Fernández Elizondo. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Cantabria. Número de expediente: 9.801. Municipio: Polanco. Localidad: Requejada. Denominación: «San José». Domicilio: Requejada. Titular: Carmen Saiz Traspuesto. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Cantabria. Número de expediente: 10.448. Municipio: Santander. Localidad: San Román de la Llanilla. Denominación: «Angel de la Guarda». Domicilio: Barrio de Somonte, 24. Titular: Angela Francisca Ontavilla Salas. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Toledo. Número de expediente: 9.753. Municipio: La Puebla de Montalbán. Localidad: La Puebla de Montalbán. Denominación: «San José de Calasanz». Domicilio: General Moscardó, 8. Titular: Agustín Morón Benito. Autorización de cese de actividades del Centro.

3018 *ORDEN de 28 de diciembre de 1990, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Santa Madre Sacramento», sito en calle San Antón, 2, de Badajoz.*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Santa Madre Sacramento», sito en calle San Antón, número 2, de Badajoz, en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a la profesión de Moda y Confección, que el Centro no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989/90, aportados por la Entidad titular del Centro;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Badajoz y la conformidad del interesado con la modificación indicada, conformidad que se manifiesta en escrito de fecha 4 de junio de 1990.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, teniendo en cuenta que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas, ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Santa Madre Sacramento», en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado. Rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección, que el Centro no imparte.

Los datos y composición resultante del citado Centro serán los siguientes:

Denominación: «Santa Madre Sacramento».

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Domicilio: Calle San Antón, número 2.

Persona o Entidad titular: Religiosas Adoratrices.

Enseñanzas que tiene autorizadas:

Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Rama Hogar, profesión Jardines de Infancia.

Rama Sanitaria, profesión Clínica y el curso de adaptación y transición.

Capacidad máxima autorizada: 240 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3019 *ORDEN de 14 de enero de 1991 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Antonio», de Zaragoza, calle Miralbueno, 67.*

Visto el expediente incoado por doña María del Carmen Ferrer Esteban, en su condición de representante legal de la Congregación Hermanas de la Caridad Santa Ana, Entidad titular del Centro privado de Educación Especial denominado «San Antonio», sito en Zaragoza, calle Miralbueno, número 67, mediante el que solicita modificación de la autorización de dicho Centro, en el sentido de suprimir dos unidades de Psíquicos para su conversión en una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado, Rama Moda y Confección, profesión Tejeduría, modalidad Aprendizaje de Tareas;

Resultando que el Centro de Educación Especial «San Antonio» obtuvo autorización de apertura y funcionamiento por Orden de 4 de diciembre de 1969 y por Orden de 25 de septiembre de 1979, se le autorizó la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica, quedando constituido por seis unidades;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza que lo eleva con propuesta favorable de modificación de la autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Coordinación de Educación Especial y por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Educación Especial por informe emitido en fecha 5 de junio de 1990, estima que debe concederse la autorización definitiva a la Sección mencionada;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por informe, de fecha 21 de mayo de 1990, considera suficientes las instalaciones que se utilizarán para impartir la Formación Profesional y fija una capacidad máxima para la Sección mencionada de 28 puestos escolares.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanzas; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de ordenación de la Educación Especial, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «San Antonio», de Zaragoza cuenta con instalaciones suficientes para albergar 28 puestos escolares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar la supresión de dos unidades de Pedagogía Terapéutica de Educación Básica Especial en el Centro privado de Educación Especial «San Antonio», de Zaragoza, quedando constituido con cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica.

Segundo.-Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «San Antonio».

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Persona o Entidad titular: Congregación Hermanas de la Caridad Santa Ana.

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional Especial, Rama Moda y Confección, profesión Tejeduría, modalidad Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 28 puestos escolares para alumnos con deficiencias psíquicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3020 *ORDEN de 16 de enero de 1991 por la que se suprime la Agrupación de Lengua y Cultura españolas de Versailles, París.*

La disminución del número de alumnos que reciben enseñanza de Lengua y Cultura españolas en la región de París y, por consiguiente, de las aulas y profesores necesarios, hace aconsejable la refundición en dos